

## La ACODECO y la Autoridad Aeronáutica Civil colaborarán mutuamente

Con el fin de establecer un marco de referencia para la colaboración y coordinación entre la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) y la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC), que pueda contribuir en la identificación de hechos o condiciones que limiten la libre competencia económica y la libre concurrencia en el sector de aviación civil, así como su prevención, preservando siempre el interés superior de los consumidores, ambas instituciones firmaron hoy un convenio de colaboración mutua.

Oscar García Cardoze, administrador de la ACODECO, agregó que esta institución forma parte de la Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC), la cual presentó una propuesta denominada “Diagnóstico de condiciones de competencia en el transporte aéreo de pasajeros de la región centroamericana y propuesta de política pública de aplicación nacional derivada del diagnóstico”, que fue seleccionada para recibir fondos de la iniciativa de “Bienes Públicos Regionales” del Banco Interamericano de Desarrollo. Para la ejecución del bien público regional, se llevarán a cabo un conjunto de actividades (consultorías, estudios, mesas de trabajo nacionales y regionales) que por la particularidad del tema, implica que el proyecto se realice a través de un trabajo coordinado con las autoridades de aeronáutica civil de cada país, como es el caso de ACODECO a quien le corresponderá requerir información de la AAC.

Ambas entidades se comprometieron a colaborar con el intercambio de información o documentación legal, económica, estadística, así como también, información sobre personas naturales o jurídicas, o cualquier situación jurídica de la cual las partes manifiesten su interés en requerir información.

Además, la ACODECO y la AAC garantizan guardar confidencialidad de toda información solicitada, compartida o requerida de conformidad con el presente convenio y las leyes propias del ámbito de su competencia, que sea declarada como confidencial. De allí, que no podrán divulgarse a ninguna persona natural o jurídica, y toda persona que intervenga en el manejo de la misma, quedará obligada a guardar su confidencialidad, aunque termine su relación de trabajo con la entidad que originó la solicitud y recibió la información. No será requerida, toda información que tenga carácter de acceso restringido.

El convenio, que fue firmado por el administrador de la ACODECO, Oscar García Cardoze, y el director general de la ACC, Alfredo Fonseca Mora, entrará en vigencia a partir de hoy y tendrá una duración de dos años, prorrogable de forma automática por igual duración, salvo posición contraria de alguna de las partes, con un aviso de quince días hábiles de anticipación.

La ACODECO, tiene como función establecer mecanismos de coordinación con otras entidades del Estado, para la protección al consumidor y para la prevención de las prácticas restrictivas de la competencia; por su parte la AAC, tiene como objetivo principal, dirigir y reglamentar la operación y el desarrollo de la aviación civil de manera segura, ordenada y eficiente, para satisfacer los requerimientos de los usuarios y contribuir al bienestar de la sociedad en general.

Las relaciones de colaboración encaminadas solidariamente al desarrollo de ambas entidades, merecen especial y preponderante atención, con miras a la prevención y eliminación de prácticas que afecten negativamente la libre competencia económica, la libre concurrencia y el interés superior de los consumidores. Este convenio constituye un compromiso, que permitirá el alcance de importantes logros para ambas entidades, a través del intercambio de información y desarrollo de mecanismos idóneos de consulta que son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo al ámbito de competencia de cada entidad.